



PROTOCOLO DE MEDIDAS A APLICAR PARA LA ATENCIÓN PRESENCIAL A NIÑAS Y NIÑOS CON NECESIDAD DE ATENCIÓN TEMPRANA Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ENTORNOS DOMICILIARIOS EN LA REGIÓN DE MURCIA

Desde el Ministerio de Sanidad no se han establecido recomendaciones específicas en relación a los servicios de atención domiciliaria, si bien es cierto que el RD 8/2020 de 17 de marzo, en su artículo 1.2. a) y b) refuerza los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados, e incrementa y refuerza el funcionamiento de los dispositivos de teleasistencia. El DOCUMENTO TECNICO DE RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN DOMICILIARIA ANTE LA CRISIS DEL COVID19, en su apartado 3, recoge algunas recomendaciones que deben tener en cuenta los proveedores de apoyos en domicilio (https://www.imserso.es/InterPresent1/groups/imserso/documents/binario/rec_gestores_sad_covid-19.pdf), así como recomendaciones para gestores de atención domiciliaria, con el objetivo de garantizar la continuidad en la atención, para la reconfiguración de los contenidos de atención, la modificación de actuaciones en función de prioridades, la combinación con otros servicios (teleasistencia, comida a domicilio, etc.), así como relativas al personal de la administración y de empresas proveedoras de servicios (efectivos profesionales, detección y protección de trabajadoras y trabajadores).

Por otro lado, el IMAS publicó el documento RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y PARA PREVENIR LA TRANSMISIÓN DE CORONAVIRUS COVID-19 (ICC), que facilita indicaciones concretas para la atención de población vulnerable en sus domicilios.

La Orden SND/388/2020, publicada el 3 de mayo, plantea que se potenciará la efectiva reactivación de los servicios sociales mediante la reincorporación de todo el personal que sea necesario en la Fase 0 del Plan para la Transición hacia la Nueva Normalidad, incluyendo la siguiente previsión para la Fase 1:

Reactivación progresiva de los servicios sociales, con atención prioritaria a colectivos más desfavorecidos, en función de las recomendaciones sanitarias establecidas.

Entre ellos, y en atención a las personas con discapacidad, las terapias de atención temprana, ocupacionales, de rehabilitación y psicosociales.



Atención domiciliaria y seguimiento continuo a personas mayores que no viven en residencias.

La Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, incluye la Región de Murcia en el Anexo relativo a las unidades territoriales donde resulta de aplicación dicha orden, y dispone “la apertura de todos los centros recogidos en el Catálogo de Referencia de Servicios Sociales, aprobado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia, con el fin de que en los mismos se pueda llevar a cabo la atención presencial de aquellos ciudadanos que lo necesiten, prestando especial atención a los servicios de terapia, rehabilitación, atención temprana y atención diurna para personas con discapacidad y/o en situación de dependencia.

Posteriormente, la *Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad*, ha modificado lo previsto respecto a los servicios y prestaciones en materia de servicios sociales en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo.

En este escenario, teniendo en cuenta la necesidad de que la atención presencial se realice, en determinados supuestos, en el domicilio de la persona, resulta necesario definir y concretar las medidas a aplicar para que la atención que se preste en entornos domiciliarios se lleve a cabo en condiciones suficientes de seguridad y protección tanto para las personas usuarias como para el personal. A esta finalidad responde el presente protocolo, en cuya elaboración el IMAS ha contado con el apoyo de Plena Inclusión Región de Murcia y de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones.

1. Objeto

Establecer recomendaciones para las actividades que, necesariamente, tengan que realizarse en el domicilio de las personas con discapacidad o de las niñas y los niños con necesidad de atención temprana, con el objetivo de prevenir contagios y propagación del COVID-19 y con la finalidad de minimizar los efectos del estado de confinamiento por la imposibilidad de recibir apoyos de otros familiares, de actividad presencial en centros educativos, centros de día, etc.



2. Ámbito de aplicación

Las presentes medidas serán de aplicación en los domicilios donde se presten los siguientes apoyos:

- Intervención de profesionales de los Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana (CDIAT), cuando así lo recomiende el criterio profesional.
- Atención a personas usuarias del servicio de centro de día, cuando así lo recomiende el equipo técnico del centro.
- Servicios de conciliación o respiro, solicitados por la familia/tutor legal.
- Soportes urgentes para mayores de 45 años solicitados por la familia/tutor legal.
- Servicios de apoyo a la vida independiente, cuando así lo recomiende el equipo profesional de referencia.
- Servicios de promoción de la autonomía personal para mayores de 6 años.

3. Principios básicos

- Atención a personas y acceso a domicilio donde no exista ningún usuario o familiar que sea sospechoso (en investigación o estudio) o confirmado (en aislamiento), de positivo en COVID19.
- Adoptar las medidas preventivas y de protección necesarias para garantizar la salud y seguridad de los usuarios, su familia y todo el personal que los atiende.
- La Provisión de equipos de protección individual de conformidad con las recomendaciones de la Consejería de Salud.
- Flexibilidad en la organización de la prestación en domicilio solicitadas por las familias y/o indicadas por los equipos técnicos, en función de las características de cada programa, así como las características de los usuarios y la situación familiar.
- Establecer una agenda para la atención de estos colectivos, de manera que:
 - Cada profesional podrá acudir a un máximo de 1 domicilio por día, con el fin de garantizar que no existe contagio por transferencia entre un usuario y otro.



- Se recomienda, para mejor trazabilidad de los trabajadores, que siempre sea el mismo profesional el que acuda al mismo domicilio.
- Se debe realizar registro de los trabajadores que acuden a cada domicilio, el día, su horario y las tareas.
- En la medida de lo posible, el profesional que realice su práctica profesional en los domicilios, no debe compatibilizarla con la atención directa en el centro de día o el CDIAT. Siempre sería compatible con el tele-trabajo el resto de su jornada.
- El rol de la persona cuidadora como referente en la vida cotidiana del usuario es muy importante. El servicio en domicilio es una oportunidad para que esas normas sean introducidas en el hogar de una forma cercana y desde la confianza. Así mismo ejercer un papel de educador para la salud/consejero en otras cuestiones generales como las relacionadas con la restricción de la vida social por precaución en lo que respecta a restringir las visitas o la exposición a espacios públicos con mucha gente, entre otras, pueden ser indicaciones preventivas.
- Ayudar a una buena compresión de la situación actual puede ayudar, dentro del domicilio, a trasladar tranquilidad y a contextualizarla dentro de unos límites temporales, con una segura vuelta a la normalidad en un lapso de tiempo más o menos corto.
- Estar en alerta de forma permanente ante un posible contagio de Covid-19, y comunicar tanto los casos sospechosos como los contactos de forma inmediata a la autoridad sanitaria, a través del correo electrónico vigilancia.epidemiologica@carm.es, utilizando la ficha de notificación que se incluye como Anexo 1.

4. Consideraciones Previas

La prestación de estos servicios individuales en los domicilios implica un riesgo por la forma de transmisión del virus:

- Directa: desde una persona infectada (por contacto o relación estrecha con ese individuo),
- Indirecta: al tocar objetos previamente contaminados por el virus.



Por ello hay que extremar las condiciones de seguridad que eviten el contagio por SARS-COV-2 ya que la prestación de estos servicios no puede garantizar que se cumpla la distancia inter-personal de seguridad recomendada (1,5-2 metros).

Previo a la facilitación del apoyo se elaborará un **plan de contingencia** específico donde se recojan todos los ajustes y medidas aplicadas de forma específica atendiendo a la tipología del servicio.

- Protocolo de medidas de protección para los trabajadores, según indicaciones de la empresa de prevención de riesgos laborales de la entidad para esta actividad.
- Solicitud del servicio bien por la familia/tutor legal, o bien, por el profesional de referencia en la asociación (según modelos de cada programa y/o informe de los profesionales de la Asociación).
- Cumplimentación del *Cuestionario de autorización para la actividad asistencial presencial* (Anexo 2). Dicho cuestionario de autorización se renovará en cada visita, o cuando se realice más de una visita en la misma semana, cada semana.
- Protocolo de medidas de protección e higiene dirigidas a las familias para la actividad presencial en domicilios (Anexo 3).
- En caso de uso de vehículo propio o de la asociación, aplicar el protocolo de desinfección de vehículos.
- Documentación de referencia propia de este tipo de atención que ya se facilitara antes: confidencialidad, denuncia de abusos o maltrato a la persona con discapacidad, aspectos éticos de su desempeño laboral, funciones de su desempeño profesional, etc.

Para cualquier duda sobre el proceso de desescalada, se ha habilitado un teléfono de información específico atendido por profesionales sanitarios: **900 706 706**.

RECOMENDACIONES PREVIAS A LA VISITA AL DOMICILIO

Las medidas que se exponen estarán sujetas a las modificaciones necesarias en caso de que la situación epidemiológica empeore y deban ser más restrictivas o, al contrario, en cuyo caso podrán ir suavizándose.

El proceso de atención presencial en el domicilio requiere que las familias estén informadas de las siguientes medidas de protección e higiene que deben adoptar:



- Los/las profesionales se controlarán la temperatura antes de ir al domicilio, si es superior a 37,1ºC o presenta sintomatología compatible con COVID-19, deberán contactar tanto con el respectivo Servicio de Prevención de Salud Laboral (SPSL) como con el responsable de la empresa y abstenerse de acudir a su puesto de trabajo.
- Antes de prestar la atención domiciliaria, el profesional llamará 30' minutos antes al familiar, para:
 - Comprobar que las circunstancias declaradas en la autorización (Anexo 1) no han cambiado y que no hay ningún caso sospechoso/confirmado de COVID-19 en la vivienda.
 - Informarle del material necesario que tienen que preparar para realizar la atención de forma óptima: colocación de una “aduana” de acceso a la vivienda (empapador o alfombrilla empapada con disolución estándar de lejía) y gel hidroalcohólico, preparar bolsa de basura en un cubo de pedal a la entrada del domicilio y otra en la habitación de la persona atendida (o espacio donde se vaya a desarrollar la actividad).
 - Tanto el familiar, como el usuario y el profesional, deben llevar mascarilla quirúrgica.
 - Recordarle que la habitación debe estar limpia y desinfectada antes y después de la visita, así como mantener una buena ventilación de la estancia durante mínimo 15 minutos.
 - El usuario debe estar debidamente preparado para la realización de la actividad.
 - Recordar las medidas de higiene de manos con agua y jabón (o solución hidroalcohólica), cada vez que se tenga contacto con superficies en espacios comunes de la vivienda, así como mantener la distancia de seguridad con el profesional de 2 metros.
- Los profesionales deben llevar las uñas cortas, evitar uso de anillos-pulseras-relojes u otros adornos. Pelo recogido. Evitar uso de lentillas. La ropa de abrigo y todos los objetos personales del profesional se depositarán en una bolsa en la entrada, que será cerrada y sólo se podrá abrir a la salida de la vivienda (tras lavado de manos)
- Todos los productos/objetos que vayan a entrar en el domicilio o porte el trabajador (material para las actividades, etc.), deben ser considerados como posibles fómites de transmisión de SARS-COV-2, por lo que serán desinfectados



con lejía diluida ó alcohol 70ºC antes de su colocación o uso, así como posterior desinfección de la zona donde se han depositado.

- El profesional deberá entrar al domicilio desinfectando la suela del calzado al pisar el empapador o alfombra impregnada en disolución estándar de lejía y proceder al lavado de manos y uso de gel hidroalcohólico.
- El profesional deberá entrar con el EPI adecuado: mascarilla FPP2 ó quirúrgica en su defecto (si la mascarilla FFP2 lleva válvula de exhalación, deberá ponerse una mascarilla quirúrgica encima) y si se prevé riesgo de salpicaduras, tos, contacto con saliva del usuario,... es recomendable utilizar pantallas faciales para que las secreciones no entren en contacto con las mucosas al lavarse las manos a la cara (ojos, nariz, etc.). Al acceder a la vivienda y tras desinfección de manos, se colocará bata porosa, gorro, guantes y calzas si están disponibles.

RECOMENDACIONES DURANTE LA VISITA AL DOMICILIO

- Solo un acompañante para recibir al profesional y/o apoyarlo durante su intervención I, si así lo requiere la práctica y manteniendo siempre la distancia de seguridad (2 metros), en la medida de lo posible. Especialmente esto ocurre en intervenciones de profesionales de Centros de Atención Temprana o de SEPAP educativo.
- Intentar ser rigurosos en el horario concertado para el apoyo o actividad, tanto en el inicio, como en la finalización.
- Extremar al máximo las medidas de higiene de manos con agua y jabón, o bien, utilizar solución hidroalcohólica.
- Mantener medidas de higiene respiratoria: toser o estornudar protegiéndose sobre la flexura del codo o en un pañuelo de papel, que se tirará al cubo de pedal inmediatamente y lavarse las manos con agua y jabón o en su defecto, con gel hidroalcohólico.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Se procederá a la limpieza y desinfección de todo el material (ya sea de uso personal o de uso común) tanto antes como después de su uso.
- El material desechable del usuario será eliminado en doble bolsa en el contenedor que la familia habrá habilitado previamente en la habitación. Esta bolsa será cerrada y se eliminara con el resto de residuos del hogar (sin reciclaje).



- La ropa utilizada para el aseo, ejercicio, etc. deberá ser lavada a 60°C, preferiblemente de forma individualizada.
- Si hubiera contacto físico entre el usuario y el profesional, proceder a lavar las manos con agua y jabón, y si fuera preciso, ducha del usuario.
- Una vez finalizada la actividad, se deben extremar las medidas de limpieza y desinfección de las zonas de uso común (pasillos, entrada, pomos de puertas, llaves de luz, barandillas, etc.) así como de las superficies y materiales que se hayan utilizado durante el tránscurso de la misma.

RECOMENDACIONES DURANTE LA SALIDA DE LA VISITA AL DOMICILIO

- El profesional se dirigirá a la puerta de salida donde se haya establecido la aduana de desinfección, manteniendo la distancia de seguridad de al menos dos metros con el familiar. Se quitará los dispositivos de protección individual que deberán depositarse en doble bolsa y ser eliminados en la papelera que previamente se habrá dispuesto en la entrada al domicilio.
- Posteriormente, se procederá al lavado de manos con solución hidroalcohólica y recogerá la bolsa con sus pertenencias que deberá sacar hasta la salida de la vivienda.
- Todo el proceso quedará registrado, incidiendo en la identificación del profesional, del familiar que lo ha atendido y de las medidas higiénicas y de protección que se adoptaron, así como de la retirada de material de protección por parte del trabajador y lo que considere oportuno.
- Si algunos de los implicados en la atención domiciliaria, presentara sintomatología compatible con COVID-19 durante los 14 días a la visita, deberá contactar e informar a la Dirección del Centro para que se adopten las medidas oportunas según Protocolo. La dirección del centro se encargará de informar a los familiares de este incidente, indicando que se dirijan a su médico de atención primaria para su valoración y seguimiento.



ANEXO 1. FICHA DE NOTIFICACIÓN DE CASOS POSIBLES

Datos del posible caso

DNI	Nombre	Apellidos	Fecha de nacimiento	Fecha de inicio de los síntomas	Perfil (persona atendida o profesional)	Motivo (caso posible o contacto)

Observaciones:



**ANEXO 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL
PRESENCIAL EN EL DOMICILIO**

FECHA: _____ / _____ / _____

CONTESTADO POR:

MADRE

PADRE

OTRO

DATOS DEL TUTOR/A QUE CUMPLIMENTA EL CUESTIONARIO:

Nombre y apellidos	
DNI	
Parentesco o relación con la persona atendida	

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL APOYO:

Nombre y apellidos	
DNI	
Fecha de nacimiento	
Nº personas que conviven en el domicilio	

COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA: Sin incluir a la persona que recibe el apoyo

Apellidos y nombre	Parentesco	Edad	Discapacidad / enfermedad

Tanto la persona que recibe el apoyo, como alguno de los miembros de la familia que conviven en el mismo domicilio ¿presentan alguno de los siguientes indicadores?: Hipertensión, diabetes, cardiopatías, enfermedad pulmonar, inmunodepresión, patología oncológica, embarazadas, > 60años.

- Responda SI o NO: _____
- ¿Quién?: _____
- ¿Cuál/es?: _____



RESPONDA A LAS SIGUIENTES CUESTIONES	SI	NO
Una vez que el equipo de profesionales de la entidad ha acordado la conveniencia de integrarle en la modalidad de atención presencial: ¿La familia acepta la propuesta?.		
¿Usted ha tramitado la solicitud de prestación del servicio de vida independiente/conciliación familiar/soportes urgentes para mayores de 45 años en su domicilio (subrayar lo que proceda)?		
¿Tienen fiebre o la han tenido en los últimos 14 días (temperatura>37,5º) algún miembro de la familia?		
¿Han tenido tos o cualquier otro signo respiratorio en los últimos 14 días, alguno de los miembros de la familia?		
¿Han tenido o tienen diarrea u otras molestias digestivas en los últimos 14 días, algún miembro de la familia?		
¿Tiene o ha tenido sensación de mucho cansancio o malestar en los últimos 14 días, alguno de los miembros de la familia?		
¿Han notado una pérdida del sentido del gusto o del olfato en los últimos 14 días, algún miembro de la familia?		
¿El niño/el adulto con DI o algún otro miembro de la familia ha presentado problemas dermatológicos, en los últimos 14 días?		
¿Han estado en contacto o conviviendo con alguna persona sospechosa o confirmada de coronavirus, en los últimos 14 días?		
¿Ha pasado la enfermedad COVID-19 algún miembro de la familia?		
En caso de haber pasado la enfermedad, o haber estado en contacto estrecho con algún positivo, qué tipo de test y cuándo se lo han realizado: Tipo test: _____ Fecha: _____		

Declaro, bajo mi responsabilidad, que todos los datos arriba expuestos son ciertos y que, si en el transcurso de tiempo (entre visitas al centro) se produjeren cambios en la sintomatología, estaré obligado a comunicarlo, de manera INMEDIATA al centro/asociación/federación y autorizo a iniciar la actividad presencial en mi domicilio.

En _____ a ____ de _____ de 2020

Fdo: _____



PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del Tratamiento: _____

Finalidad del Tratamiento: Gestión de la actividad asistencial presencial en domicilio

Procedencia de los datos: Los datos son aportados por la madre, padre o tutor de la persona que recibe el apoyo.

Categoría de datos: Datos de identificación, datos de contacto, datos de composición familiar y datos especialmente protegidos (en especial de salud) tanto de la persona a la que se le va a prestar el apoyo como de familiares.

Ejercicio de derechos: Podrá acceder, corregir, eliminar y portar sus datos personales, así como oponerse y solicitar la limitación de los mismos. Puede ejercitar sus derechos en: _____, o en la dirección de correo electrónico: _____. Recuerde que en todo momento podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control.



ANEXO 3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN E HIGIENE DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS PARA LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN EL DOMICILIO

El proceso de atención presencial en el domicilio requiere que las familias estén informadas de las siguientes medidas de protección e higiene que deben adoptar:

- Antes de la visita (30 minutos), el profesional contactará con la familia para comprobar que las circunstancias declaradas en la autorización no han cambiado.
- Solo un acompañante para recibir al profesional y/o acompañarlo durante la intervención profesional, si así lo requiere la práctica. Especialmente esto ocurre en intervenciones de profesionales de Centros de Atención Temprana o de SEPAP educativo.
- Rigurosidad absoluta en el horario concertado para el apoyo o actividad, tanto el inicio como la finalización.
- Usar mascarillas mientras el profesional esté en el domicilio.
- Mantener medidas de higiene respiratoria (toser o estornudar protegiéndose sobre la flexura del codo).
- Mantener la distancia de 2 m. con el profesional, así como con algún otro familiar.